
ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

ACTA NUMERO DOS: Reunidos y Reunidas en la Alcaldía Municipal de Dolores Departamento de Cabañas, el honorable Concejo Municipal de esta ciudad, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, llevo a cabo la celebración de reunión de Concejo Municipal **ORDINARIA** número **DOS**, la cual dio inicio a las catorce horas y finalizo a las dieciséis horas y veinte minutos del día diez de enero de dos mil diecinueve. Los miembros de este Concejo Municipal fueron convocados por el señor Alcalde Municipal de esta Ciudad Don **Oscar Osmin Ruiz Padilla**, quien presidió la sesión, donde se contó con la asistencia de la señor Síndico Municipal **Salvador Edenilson Rivas Cortez**, y de los señores, señoras regidores y regidoras: **Milton Cruz Ramos** Primer Regidor Propietario, **Rogelio Hernández Rodríguez** Segundo Regidor Propietario, **Guadalupe Hernández** Tercer Regidor Propietario, **Lucio Francisco Martínez Hernández** Cuarto Regidor Propietario. Y Los regidores suplentes: **María Dolores Rodríguez** Primera Regidora Suplente, **María Sonia Corvera Ruiz** Segunda Regidora Suplente, **Gilda del Carmen Zavala de Amaya** Tercera Regidora Suplente, **Hilda Margoth Martínez** Cuarta Regidora Suplente: y con la asistencia del señor Secretario Municipal, Licenciado **Oscar Orlando Ramos Rodríguez**. Iniciando primeramente con el saludo de parte del señor Alcalde Municipal, dándole la bienvenida a cada uno de los y las miembros del concejo Municipal de esta ciudad, así mismo se dio lectura a la correspondencia recibida y despachada, de esta Municipalidad. También se dio lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todo su contenido por unanimidad. En seguida este Consejo Municipal, haciendo usos de sus competencias Constitucionales Y Municipales conferidas en la Constitución de la Republica, en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal; emiten los siguientes acuerdos; **ACUERDO NUMERO UNO** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando I- Que la Municipalidad de Dolores ejecutara el **Proyecto de Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de la Alcaldía de Dolores Cabañas 2019**. II- Que, con el objetivo de mantener dichos automotores en buenas

condiciones, para la realización de actividades en beneficio del Municipio. III- Que para efectos de realizar los pagos correspondientes a los servicios recibidos en dicho proyecto es necesario realizar la apertura de una cuenta Corriente. Por tanto, este Concejo Municipal haciendo uso de las facultades que le confiere las leyes de la Republica por unanimidad **ACUERDA: 1- Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal **Licda. Lucia del Carmen Romero Amaya**, para que en nombre de esta Municipalidad Aperture la Cuenta Corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario Sucursal de Sensuntepeque, con la cantidad de diez 00/100 dólares (\$USD 10.00). Dicho fondo Proviene de la Cuenta de FODES 75%, Numero 100-190-700132-6, Destinado a la Inversión y Desarrollo Local, del Banco Fomento Agropecuario. Y a la vez que solicite una chequera de emergencia y una chequera de cincuenta cheques o en su efecto las que sean necesarias, para el pago de servicios recibidos en dicho proyecto y que estas sean debitadas de la misma. Según se detalla a continuación.

Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto de Apertura
Corriente	Proyecto de “Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de la Alcaldía de Dolores Cabañas 2019.”.	\$ 10.00

2- **Autorizar** como refrendarios de cheques al señor Alcalde don **Oscar Osmin Ruiz Padilla** y la Señorita Tesorera Municipal Licenciada **Lucia del Carmen Romero Amaya**, para lo cual es indispensable la firma de ella, así como el respectivo sello de Tesorería, además se autoriza como refrendante de firmas al SEGUNDO REGIDOR Don **Rogelio Hernández Rodríguez**, para que, en su caso de faltante de la firma del Señor alcalde, este lo hará, para lo cual estará debidamente registrado. 3- Así mismo se autoriza los traslados de fondos hasta por un monto aproximado de veintiocho mil 00/100 dólares (\$USD 28,000.00), según disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE y REMITASE el presente ACUERDO a donde corresponda para los efectos legales consiguientes COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal: Considerando I- Que la Municipalidad de Dolores

ejecutara el **Proyecto de Celebración de las Fiestas Patronales Dolores Cabañas 2019**. II- Que, con el objetivo de brindar momentos de alegría y fomentar aún más la unidad familiar, por medio de una serie de actividades de sano esparcimiento que la Municipalidad realiza. III- Que para efectos de realizar los pagos correspondientes a los servicios recibidos en dicho proyecto es necesario realizar la apertura de una cuenta Corriente. Por tanto, este Concejo Municipal haciendo uso de las facultades que le confiere las leyes de la Republica por unanimidad **ACUERDA:** 1- Autorizar a la señorita Tesorera Municipal **Licda. Lucia del Carmen Romero Amaya**, para que en nombre de esta Municipalidad aperture la Cuenta Corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario Sucursal de Sensuntepeque, con la cantidad de diez 00/100 dólares (\$10.00). Dicho fondo Proviene de la Cuenta de FODES 75%, Numero 100-190-700132-6, Destinado a la Inversión y Desarrollo Local, del Banco Fomento Agropecuario. Y a la vez que solicite una chequera de emergencia y una chequera de cincuenta cheques o en su efecto las que sean necesarias, para el pago de servicios recibidos en dicho proyecto y que estas sean debitadas de la misma. Según se detalla a continuación.

Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto de Apertura
Corriente	Celebración de las Fiestas Patronales Dolores 2019.	\$ 10.00

2- **Autorizar** como refrendarios de cheques al señor Alcalde don **Oscar Osmin Ruiz Padilla** y la Señorita Tesorera Municipal Licenciada **Lucia del Carmen Romero Amaya**, para lo cual es indispensable la firma de ella, así como el respectivo sello de Tesorería, además se autoriza como refrendante de firmas al SEGUNDO REGIDOR Don **Rogelio Hernández Rodríguez**, para que, en su caso de faltante de la firma del Señor alcalde, este lo hará, para lo cual estará debidamente registrado. **3-** Así mismo se autoriza los traslados de fondos hasta por un monto aproximado de cuarenta mil 00/100 dólares (\$USD 40,000.00), según disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE y REMITASE el presente ACUERDO a donde corresponda para los efectos legales consiguientes COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el

Código Municipal: Considerando I- Que la Municipalidad de Dolores ejecutara el **Proyecto de Desgranado de Maíz y Maicillo a Personas de Escasos Recursos Económicos, Dolores Cabañas, 2019**. II- Con el Objetivo de contribuir en gran medida a la economía familiar de estos, ya que la mayoría de personas se dedican al cultivo de granos básicos, lo cual implica costear todo, lo cual se traduce muchas veces perdidas por los altos costos que se tienen los insumos. III- Que para efectos de realizar los pagos correspondientes a los servicios recibidos en dicho proyecto es necesario realizar la apertura de una cuenta Corriente. Por tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1-** Autorizar a la señorita Tesorera Municipal **Licda. Lucia del Carmen Romero Amaya**, para que en nombre de esta Municipalidad aperture la Cuenta Corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario Sucursal de Sensuntepeque, con la cantidad de diez 00/100 dólares (\$10.00). Dicho fondo Proviene de la Cuenta de FODES 75%, Numero 100-190-700132-6, Destinado a la Inversión y Desarrollo Local, del Banco Fomento Agropecuario. Y a la vez que solicite una chequera de emergencia y una chequera de veinticinco cheques o en su efecto las que sean necesarias, para el pago de servicios recibidos en dicho proyecto y que estas sean debitadas de la misma. Según se detalla a continuación.

Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto de Apertura
Corriente	Proyecto de “Desgranado de Maíz y Maicillo a Personas de Escasos Recursos Económicos, Dolores Cabañas, 2019”.	\$10.00

2- **Autorizar** como refrendarios de cheques al señor Alcalde don **Oscar Osmin Ruiz Padilla** y la Señorita Tesorera Municipal Licenciada **Lucia del Carmen Romero Amaya**, para lo cual es indispensable la firma de ella, así como el respectivo sello de Tesorería, además se autoriza como refrendante de firmas al SEGUNDO REGIDOR Don **Rogelio Hernández Rodríguez**, para que, en su caso de faltante de la firma del Señor alcalde, este lo hará, para lo cual estará debidamente registrado. 3- Así mismo se autoriza los traslados de fondos hasta por un monto

aproximado de seis mil 00/100 dólares (\$USD 6,000.00), según disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE y REMITASE el presente ACUERDO a donde corresponda para los efectos legales consiguientes COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal el Artículo 30 Numeral 4 y Art 31 numeral 1 y Artículo 91 Y el Artículo 4 del Decreto N° 519 DE FECHA 13 DE Junio de 1990 y Publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; **ACUERDA: Autorizar al TESORERO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25%, destinado para **sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, con los cuales se harán los pagos de las **ESPECIES MUNICIPALES** que este Municipio demande del ISDEM, durante el periodo comprendido de 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. Y para los efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal: Considerando: Que se tiene en arrendamiento la casa propiedad de Arturo Calles, la cual es utilizada como casa bodega, pero que esta Municipalidad será la responsable de cancelar los servicios básicos y servicio de energía eléctrica durante el periodo de enero a diciembre del año dos mil diecinueve, según contrato firmado entre ambas partes.- **POR TANTO ACUERDA:** 1- Pagar los servicios básicos y servicio de energía eléctrica del Fondo Circulante de Caja Chica y así mismo consecuentemente autoriza a la señorita Encargada de Caja Chica pagar los servicios básicos y servicios de energía eléctrica del fondo Circulante de Caja Chica de la casa bodega propiedad del señor Arturo Calles, que esta alcaldía posee en arrendamiento, para el periodo de enero a diciembre de dos mil diecinueve, el cual tiene nuestra aprobación. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Esta

Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal: Considerando: Que esta Municipalidad de Dolores realizó evento de celebración de cena navideña para los Empleados Municipales como reconocimiento por el trabajo que realizan en beneficio de nuestra Institución, tomando a bien llevar a cabo dicha actividad en el local de las piscinas propiedad de la señora María Consuelo Amaya Urquilla.- **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL: ACUERDA:** 1- Que autoriza pago de servicios de Arrendamiento de local y mobiliario, propiedad de la señora María Consuelo Amaya Urquilla, por celebración de cena Navideña realizada en el mes de diciembre del año dos mil dieciocho, para Empleados Municipales de la Alcaldía de Dolores y se autoriza a la Tesorera Municipal erogue la cantidad de ciento ochenta y ocho 88/100 dólares, (\$USD 188.88), el cual incluye el diez por ciento del impuesto sobre la renta, pagaderos del fondo propio de la Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO SIETE.**- Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31: **Considerando I-** Que son obligaciones de este Concejo Municipal “Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos”. II- Que, como Gobierno autónomo, que vela por el buen estado de las personas, en la generación de espacios de tranquilidad, es necesario realizar acciones que ayuden a la prevención de actos delictivos dentro del mismo. III- Que se ha solicitado apoyo adicional en materia de seguridad, a través de la filosofía de Soldados amparados en Grupo JECAP, entre el cual sirven de apoyo en materia de seguridad a la Policía Nacional Civil, debido al incremento de actos delictivos que se dan en el Municipio, por lo que es necesario realizar patrullajes. IV- Que como compromiso adquirido esta Municipalidad brindara el suministro de víveres a soldados asistentes cada día. Que habiendo recibido dicho servicio es procedente autorizar el pago de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago por los servicios de suministro de Víveres para Soldados que brindaran apoyo en materia de seguridad, a la Policía Nacional Civil. Pago que será

efectivo al señor Jorge Mario Aguirre Iraheta, por la cantidad de **Trescientos Setenta y Ocho 40/dólares (USD \$ 378.40)**. Pagaderos del Fondo Propio de la Municipalidad. Según detalle de entrega el cual se encuentra en expediente en UACI. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; Considerando: Que en vista que el camión recolector de basura se encontraba en reparación y era necesaria la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos los día 26,27,28 y 31 de diciembre de 2018, se tomó el acuerdo de arrendar el camión propiedad del señor José Anastacio Del Cid Castro para que prestara dicho servicio.- **POR TANTO ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de quinientos once 11/100 dólares, (\$ USD 511.11), que incluye el diez por ciento del Impuesto sobre La Renta, pago que será efectivo al señor José Anastacio Del Cid Castro, por pago de arrendamiento de camión para cubrir servicio de recolección de desechos sólidos en ausencia del camión destinado para dicho servicio, los días 26, 27, 28 y 31 de Diciembre de 2018, pago que se realizara de fondos propios. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando I- Que la Municipalidad de Dolores ejecutara el **Proyecto Construcción de Sistema de Agua Potable en Caseríos del Cantón Niqueresque Dolores Cabañas.** II- Que, con el objetivo de brindar servicios básicos a los residentes de dichas comunidades, ya que con este proyecto se solventa una de las necesidades básicas de los habitantes. III- Que para efectos de realizar los pagos correspondientes a los servicios recibidos en dicho proyecto es necesario realizar la apertura de una cuenta Corriente. Por tanto, este Concejo Municipal haciendo uso de las facultades que le confiere las leyes de la Republica por unanimidad **ACUERDA: 1- Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal **Licda. Lucia del Carmen Romero Amaya,** para que en nombre de esta Municipalidad

Aperturarse la Cuenta Corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario Sucursal de Sensuntepeque, con la cantidad de seis mil 00/100 dólares (\$USD 6,000.00). Dicho fondo Proviene de la Cuenta de FODES 75%, Numero 100-190-700132-6, Destinado a la Inversión y Desarrollo Local, del Banco Fomento Agropecuario. Y a la vez que solicite una chequera de emergencia y una chequera de veinticinco cheques o en su efecto las que sean necesarias, para el pago de servicios recibidos en dicho proyecto y que estas sean debitadas de la misma. Según se detalla a continuación.

Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto de Apertura
Corriente	Proyecto Construcción de Sistema de Agua Potable en Caseríos del Cantón Niqueresque Dolores Cabañas	\$ 6,000.00

2- **Autorizar** como refrendarios de cheques al señor Alcalde don **Oscar Osmin Ruiz Padilla** y la Señorita Tesorera Municipal Licenciada **Lucia del Carmen Romero Amaya**, para lo cual es indispensable la firma de ella, así como el respectivo sello de Tesorería, además se autoriza como refrendante de firmas al SEGUNDO REGIDOR Don **Rogelio Hernández Rodríguez**, para que, en su caso de faltante de la firma del Señor alcalde, este lo hará, para lo cual estará debidamente registrado. 3- Así mismo se autoriza los traslados de fondos según carpeta técnica o de acuerdo a las necesidades de pagos o en su efecto según disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE y REMITASE el presente ACUERDO a donde corresponda para los efectos legales consiguientes COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204, el Código Municipal Artículo 31 numeral 4 y 13. Y La Ley del FODES CONSIDERANDO: I- Que la Municipalidad actualmente se ha visto en dificultad para el pago correspondiente a Servicios Municipales de Funcionamiento, por falta de fondos. II- Debido que a esta fecha no se ha recibido la asignación correspondiente al mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, lo que ha generado dificultades para pagar el Servicios Municipales de Funcionamiento. III- Debido al atraso en la entrega del

FODES por parte del Gobierno de El Salvador a través del ISDEM, la Municipalidad se ha visto en la obligación, de recurrir a realizar prestamos internos del Fondo Propio de la Municipalidad, a la Cuenta de FODES 25%, destinados para el Gasto de Funcionamiento (para cancelar, facturas, planillas y otros). IV- Que es necesario transferir fondos del Fondo Propio de la Municipalidad a la Cuenta de Fodes 25%, en calidad de Préstamo Interno, el cual será devuelto, al recibir la transferencia atrasada, del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, y que es necesario autorizar a la Tesorera Municipal para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario Sucursal Sensuntepeque para que realice dicha transferencia. Por tanto, este Concejo Municipal por unanimidad. **ACUERDA: I- Autorizar** el Préstamo de Fondo Propio, al Fodes 25% para cancelar Servicios Municipales, por un valor de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00). II- Se autoriza a la señorita Tesorera Licda. Lucia del Carmen Romero Amaya, para que realice ante el Banco de Fomento Agropecuario Sucursal Sensuntepeque, los trámites correspondientes de traslado de fondos. CERTIFIQUESE y REMÍTASE el presente. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: que es necesario cancelar los servicios de estructurista a la persona que ha realizado los trabajos de pintura y reparación de gradas en el Estadio Municipal Orlando Romero, por lo que hay que autorizar a la Tesorera Municipal erogue los gastos respectivos para dicha cancelación. por tanto, este concejo municipal **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Doscientos Setenta y Tres 32/100 dólares, (\$ USD 273.32), para pago de servicios de Estructurista por trabajos de pintura y reparación de gradas realizados en el Estadio Municipal Orlando Romero, de los fondos de la cuenta del proyecto Mantenimiento y Reparación de Estadio Municipal Orlando Romero 2018, Cuenta Corriente Número 100-190-700298-5. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y

Reparación de calles del Cantón San Carlos 2018-2019, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismo. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el **proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos 2018-2019**, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	Francisco Noel Hernández Hernández	11 días	Aux. de pipa cisterna	\$ 12.22	\$ 122.22
2	Juan Carlos Ramos Hernández	13 días	Motorista de pipa	\$ 28.88	\$ 288.88
3	José Samuel Rivera Rivera	16 días	Acarreo de material balasto	\$ 245.99	\$ 3,999.99
4	Juan Francisco Pineda Ramos	10 días	Motorista de camión de volteo	\$ 24.44	\$ 244.44
5	William Alexander Gómez Hernández	10 días	Aux. de pipa	\$ 17.33	\$ 173.33

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos 2018-2019, Número 100-190-700284-5, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: Que es necesario disponer de los insumos necesarios para el funcionamiento de cada oficina. II- Que se han recibido los servicios correspondientes al suministro de papelería correspondiente al año dos mil dieciocho, por lo que es necesario realizar el pago de las misma. por tanto, acuerda: **Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de mil catorce 00/100 DÓLARES, (\$ USD 1,014.00), para pagar factura según detalle suministrado el cual se encuentra en Expediente en UACI, y que se realizara por el suministro de papelería e insumos de oficina a nombre de Patricia Yaneth Amaya, de fondos propios. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La

Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: que es necesario autorizar el pago de factura a nombre de REMATER/MEDISAL S.A. DE C.V. por suministro repuestos para retroexcavadora 416E propiedad del MOP, la cual está realizando trabajos de mantenimiento y reparación de calles en diferente cantones de este municipio de Dolores, según convenio con el MOP y esta Municipalidad. POR TANTO ESTE CONCEJO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Sesenta Y Cinco 00/100 DÓLARES, (\$65.00), para pago de factura a nombre de REMATER/MEDISAL S.A. DE C.V, por suministro de repuesto para retroexcavadora propiedad del MOP, de los fondos de la cuenta corriente número 100-190-700260-8, del proyecto Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de la Alcaldía de Dolores, Cabañas 2019. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: Que empleados Administrativos y operativos de esta Alcaldía de Dolores, laboraron en días festivos de vacaciones y asuetos, específicamente en los servicios del tiangué, recolección de desechos sólidos, parque y fontanería, por lo que es necesario cancelar la respectiva planilla.- POR TANTO **ACUERDA:** Autorizar a la Señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de setecientos veintitrés 73/100 DÓLARES, (\$ USD 723.73), para pago de planilla de Empleados Administrativos y operativos por laborar en días de vacación y asuetos. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Curaren y Colonia Loma Linda, municipio de Dolores-Cabañas 2017-2018, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismo. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue el

pago por servicios y bienes suministrados en el proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Curaren y Colonia Loma Linda, municipio de Dolores-Cabañas 2017-2018, pagos que se realizarán de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	Raúl Alberto Aguilar Galdámez	16 días	De arrendamiento de pipa cisterna	\$231.11	\$2,311.11
2	Empresa VERSOVA, S. A. DE C.V.		Por servicios de Supervisión del Proyecto Mtto. Y Rep. De calles del Cantón Curaren y Col. Loma Linda, municipio de Dolores-Cabañas 2017-2018		\$1,315.00

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Curaren y Colonia Loma Linda, municipio de Dolores-Cabañas 2017-2018, Número 100-190-700243-8, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica y el Código Municipal en el Artículo 4 Numeral 1 y Artículo 30 Numeral 5 y Art. 31 numeral 3 y 4: Considerando: I- Que esta Municipalidad cuenta con equipo de maquinaria entre ellos retroexcavadora, camión, pipa cisterna, así mismo cuenta con varios vehículos municipales que requieren de mantenimiento y reparación durante el presente año, para el buen funcionamiento y mantener dichos automotores en buenas condiciones, siendo necesario formular una carpeta técnica, por lo que este Concejo toma a bien priorizar el proyecto Mantenimiento de Vehículos y maquinaria de la Alcaldía de Dolores, Cabañas 2019. II- Que para los efectos de ley es necesario priorizar dicho proyecto, para iniciar completamente con la ejecución del mismo. Por tanto, haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por

unanimidad **ACUERDA: 1- Priorizar** el Proyecto mantenimiento de vehículos y maquinaria de la alcaldía de dolores, cabañas, 2019, financiado con fondos FODES 75%, por lo que se autoriza el Jefe de la UACI, para que inicie el respectivo proceso para la formulación de carpeta técnica de dicho proyecto. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 4 numeral 4, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal b. Considerando I- Que es necesario iniciar con el proceso de Formulación de la Carpeta técnica del proyecto de Mantenimiento de vehículos y maquinaria de la Alcaldía de Dolores, Cabañas 2019, por lo que hay que generar competencia para elegir al profesional o empresa formuladora de dicho proyecto. III- Que para dicha ejecución es necesario disponer de la carpeta Técnica, por lo que mediante libre gestión, es necesario invitar para que profesionales y empresas para que envíen sus respectivas ofertas económicas y técnicas, para la formulación de la misma. Por tanto haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI, para que en nombre de esta Municipalidad gire invitaciones a los profesionales y empresas siguientes: **ARQ. ROBERTO ANTONIO MARTÍNEZ MOLINA, ARQ. GERALD ANTONIO MORALES PARRALES Y LA EMPRESA MODEL, S. A. DE C.V.** Para que presenten las Ofertas Económicas y Técnicas para la Contratación de servicios de formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de la Alcaldía de Dolores, Cabañas 2019. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y los Artículos 30 numeral 14 y articulo 31 numeral 4 del Código Municipal. Y Artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Publica donde expresa: “Los entes obligados del sector público tendrán unidades de Acceso a la Información Pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar

las solicitudes de información. Se podrán establecer unidades auxiliares en razón de la estructura organizacional, bases presupuestarias, clases y volumen de operaciones”. El Oficial de Información será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad. El Instituto, mediante resolución motivada, podrá sugerir la creación de Unidades de Acceso a la Información Pública adicionales con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, tomando en consideración los criterios mencionados en el inciso primero de este artículo. a. Las Municipalidades con un presupuesto anual ordinario menor a dos millones de dólares, podrán tener Unidades de Acceso a la Información unipersonales Integradas por el Oficial de Información, cuya designación podrá recaer en el Secretario Municipal o en cualquiera de los miembros del Concejo Municipal. Por tal motivo este Concejo Municipal dándole cumplimiento a tal artículo **ACUERDA: a)** Ratificar la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Que fue creada en **Acuerdo Municipal Número Diez, Acta Número Trece, de fecha treinta de mayo de dos mil trece. b)** Poner la Información necesaria del Municipio de Dolores, al acceso al público en las formas siguientes; Mural informativo, el cual se colocará en un lugar visible dentro de la Municipalidad, además por medio de panfletos, prensa escrita, publicidad en medio de radiodifusión cabildos abiertos. Etc. **c)** Ratificar el nombramiento como **Oficial de Información** para la Municipalidad de Dolores, al Licenciado **Oscar Orlando Ramos Rodríguez**, quien ostenta el cargo de Secretario Municipal de la Municipalidad de Dolores, a este será apoyado por la señora **Cecilia del Carmen Amaya Hernández**, Auxiliar de Secretaria y Recepcionista y el Señor **Uvaldo Nicolás Flores Meléndez**, Contador Municipal. **d)** Nombrar como Encargado de Archivo de esta Unidad a la señorita **Norma Alejandro Romero Lara**, quien ejerce su cargo de Unidad de la Mujer Niñez y Adolescencia y Promoción Social, para esta municipalidad. **Los cargos que ejercerán cada uno de ellos serán desempeñados ad-honorem.** CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, y para constancia firmamos.

Oscar Osmin Ruiz Padilla
Alcalde Municipal

Salvador Edenilson Rivas Cortez
Síndico Municipal

Milton Cruz Ramos
Primer Regidor

Rogelio Hernández Rodríguez
Segundo Regidor

José Guadalupe Hernández
Tercer Regidor

Lucio Francisco Martínez Hernández
Cuarto Regidor

María Dolores Rodríguez
Primer Regidor Suplente

María Sonia Corvera Ruiz
Segundo Regidor Suplente

Gilda del Carmen Zavala de Amaya
Tercer Regidor Suplente

Hilda Margoth Martínez
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Orlando Ramos Rodríguez
Secretario Municipal